



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION

Panamá, ...27... de .....NOVIEMBRE..... de 19 ..92..

PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO

CONTESTACION DE LA EXCEPCION DE PAGO POR CAUSA SOBREVINIENTE (FUERZA MAYOR)

**EXCEPCION DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR CAUSA SOBREVINIENTE (FUERZA MAYOR) INTERPUESTA POR LA FIRMA HOMSANY, COHEN Y ASOCIADOS EN REPRESENTACION DE PTO. PLATA INTERNACIONAL, S.A., DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE EL BANCO NACIONAL DE PANAMA LE SIGUE.**

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.--

Por este medio acudimos ante ese Augusto Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación a la Excepción por Causa Sobreviniente (Fuerza Mayor) incoada por la firma Homsany, Cohen y Asociados, tal como se ha dejado identificado en los márgenes superior del presente escrito.

En esta oportunidad nos corresponde actuar en defensa de los intereses de la Administración en el Estado, por virtud del mando expreso del artículo 346, numeral 1 del Código Judicial; de allí que prohibemos el criterio vertido por el abogado de la Institución.

**CUESTION PREVIA**

1.- El excepcionante no ha acreditado su personería jurídica, siendo ello, necesario según lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley 135 de 1943, 582 y 585 del Código Judicial, que a la letra establecen: